

DECRETO 758 DE 2000

(abril 28)

por el cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 18 del artículo 189 y el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que del 1° al 13 de mayo de 2000, se llevará a cabo el Curso “Entrenando a Capacitadores en el Manejo de Areas Marinas Protegidas”, el cual tendrá lugar en el Parque del Este-República Dominicana;

Que United Nations Environment Programme extendió invitación a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, para asistir al citado evento;

Que es importante la participación de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente en el mencionado curso, en razón a los procesos de manejo de áreas que se vienen desarrollando en las regiones costeras que conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales, para lo cual ha designado al doctor Javier Jacinto Archbold Hawkins, Profesional Universitario Código 3020 Grado 12 adscrito a su planta global;

Que los gastos por concepto de tiquetes aéreos, inscripción y viáticos serán sufragados en su totalidad por United Nations Environment Programme,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al doctor Javier Jacinto Archbold Hawkins, identificado con la cédula de ciudadanía número 79535537 de Bogotá, Profesional Universitario Código 3020 Grado 12 de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, para aceptar la invitación de United Nations Environment Programme, y asistir al Curso “Entrenando a Capacitadores en el Manejo de Areas Marinas Protegidas” programado en el Parque del Este-República Dominicana del 1° al 13 de mayo de 2000, con los gastos por concepto de tiquetes aéreos, inscripción y viáticos, sufragados por los organizadores.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Viceministra de Coordinación del SINA, encargada de las funciones del Despacho del Ministro del Medio Ambiente,

Claudia Martínez Zuleta.